



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
OFICIO N° CGE/DGCA-360/DAGP-087/2019
EXPEDIENTE: 49-01-11-18

ASUNTO: Seguimiento a Observaciones **I.A.8.**
Ejercicio 2018

Marzo 19, 2019

FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E.-

En relación con la auditoría notificada mediante Oficio CGE-DGCA-1039/DAGP-334/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018 y de conformidad con los artículos 43 y 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XX, XXII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción I, II, III, XXV, XXVI XXXII y XLV, 19 fracción II incisos a), b), c), d), IV, VI, VIII, XV y XVII, del Reglamento Interior de ésta Contraloría General del Estado, se adjunta Cédulas de Seguimiento de la auditoría financiera con clave **I.A.8**, referente al **PAA 2018**; me permito informarle que una vez que fue analizada la documentación presentada, se solventan las observaciones **1, 2 y 3**.

Por lo anterior le informo que se ha aclarado, justificado y solventado el total de las observaciones, por lo cual esta auditoría deberá incorporarse a la página de transparencia.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORIA

JAIME GABRIEL HERNÁNDEZ SEGOVIA
2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

ccp.- Expediente/Minutario

JGHS/RCN/MMP/*Rosy

Av. Venustiano Carranza No. 980 Edificio Lamadrid
Col. Arboledas de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78235
Tel. 01 (444)8 14 80 66
www.contraloriaslp.gob.mx

Nov 1323 119
1338
-1-
-1-
732



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

AUDITORIA: FINANCIERA

NÚMERO: I.A. 08

UNIDAD AUDITADA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

FECHA DE ELABORACION: 19/03/19

OBSERVACION	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACION PRESENTADA	OPINION DEL ORGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACION
<p>Observación No 1</p> <p>“Falta de Controles Internos para el seguimiento y registro de los ingresos por concepto de capacitación”</p> <p>Se solicitó al jefe de Grupo en la Dirección del Registro de Transporte Público, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la documentación correspondiente al registro de los Ingresos por capacitación por el periodo de la revisión, 01 de enero al 31 de agosto de 2018, proporcionando únicamente la documentación de enero a junio, 2018, faltando los meses de julio y agosto respectivamente, sin que a la fecha del presente se hayan presentado dicha información.</p> <p>“Falta de Controles Internos para el seguimiento y registro de los ingresos por concepto de capacitación”</p> <p>Se solicitó al jefe de Grupo en la Dirección del Registro de Transporte Público, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la documentación correspondiente al registro de los Ingresos por capacitación por el periodo de la revisión, 01 de enero al 31 de agosto de 2018, proporcionando únicamente la documentación de enero a junio, 2018, faltando los meses de julio y agosto respectivamente, sin que a la fecha del presente se hayan presentado dicha información.</p>	<p>Mediante Oficio No SCT-DAF-078/2018 de fecha 29 de Enero de 2019, referente a la auditoría numero CGE/DGCA-1039/DAGP-334/2018, de fecha 3 de septiembre de 2018 de la cual se me hace de conocimiento del informe de resultados mismo que incluye 3 observaciones por solventar a continuación me permito dar la atención correspondiente a las mismas para estar en tiempo y forma dando la contestación que solvente dichas observaciones.</p> <p>Se anexan listados correspondientes a la documentación de los meses de julio y agosto que no fueron presentados en su momento por el área de registro de transporte, mismos que se encuentran debidamente soportados con su respaldo documental y que se encuentran disponibles para verificación en cualquier momento que se designe conveniente.</p> <p>Se anexa así mismo a la presente copia simple del oficio SCT-DAF-054/2018, turnado a la Directora del Registro del Transporte Público, para la atención de la Observación No 1, así como del memorándum 006/2019 turnado por la Dirección de Administración recomendando la atención pertinente a los controles internos de los procesos observados por la revisión realizada.</p>	<p>Una vez revisada y analizada la documentación presentada y requerida por esta Contraloría General del Estado, se da por solventada la presente observación.</p>		
<p>Observación No 2</p> <p>“Falta de Control Interno en el registro y expedición del número de folio de la boleta de Infracción”</p> <p>Se solicitó a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, el soporte documental, así como la base de datos por: a).- Vehículos Remitidos</p>	<p>Se anexa copia simple del memorándum de fecha 29 de enero de 2019, turnado por el C. Urbano Menchaca Velázquez mediante el que indica que ha sido solventada la observación, indicando ha sido actualizado el registro correspondiente a la fecha.</p> <p>Así mismo se anexa copia simple del Oficio SCT-DAF-052/2018, turnado al Director</p>	<p>Una vez revisada y analizada la documentación presentada y requerida por esta Contraloría General del Estado, se da por solventada la presente observación.</p>		

<p>a la Pensión, b).- Licencias Infraccionadas, b).- Vehículos Fuera de Norma, por el periodo de la revisión, del 01 de enero al 30 de Agosto de 2018, proporcionándose tres expedientes del mes de marzo de 2018, mismos que contienen, entre otros, 1.- Acta de Inspección, 2.- Inventario de Vehículo Depositado, 3.- Acta de Notificación, 4.- Carta Factura, 5.- Boleta de Infracción, 6.- Recibo de Pago expedido por la Secretaría de Finanzas, 7.- Identificación Oficial del Apoderado, 8.- Orden de salida del vehículo, detectándose que en los controles internos establecidos no se asienta el número de folio de la boleta de infracción</p> <p>OBSERVACIÓN No 3</p> <p>“Falta de Controles Internos en el registro y expedición del número de folio de la boleta de Infracción.”</p> <p>Se solicito a la Dirección General de Comunicaciones y Transportes, el soporte documental, así como la base de datos por: el periodo de la revisión, del 01 de enero al 31 de Agosto de 2018, verificando de manera selectiva el mes de mayo de 2018, mismos que contienen, entre otros, 1.- Acta de retiro de vehículo /no concesionado/no permisionario, 2.- Inventario de Vehículo Depositado, 3.- Copia de Acta de retiro de vehículo, 4.- Copia de Tarjeta de circulación, 5.- Carta Factura, 6.- Copia de Identificación Oficial, 7.- Acta de Comparecencia, 8.- Escrito de solicitud de cobro, 9.- Oficio de liberación de vehículo, 10.- Recibo de Pago expedido por la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Determinando que en los controles internos establecidos por la dirección general de Comunicaciones y Transportes, no se genera el recibo de boleta de infracción, por al área responsable de generarlo, por el periodo de la revisión.</p>	<p>General de Transporte Colectivo Metropolitano para la atención de la Observación 2</p>	<p>Se anexa a la presente original del Oficio No SCT/DGGT-181/2019, turnado por el C. Rafael Villalobos Romero, Director General de Comunicaciones y Transportes del estado de San Luis Potosí, mediante el cual da contestación a la observación realizada y mediante la cual se manifiesta que por cuestiones de facultades y de legalidad en la imposición de sanciones es que no se generan en esa a su cargo boletas de infracción como tales.</p> <p>Se anexa copia simple del oficio No SCT-DAF-053/2018 turnado al Director General de Comunicaciones y Transportes para la atención de la observación 3.</p> <p>Visto lo anterior me permito informar que se están tomando las medidas pertinentes que permitan contar con un adecuado control Interno en los Procesos y actividades que se llevan a cabo en esta dependencia a mi cargo.</p>	<p>Se recomienda fortalecer los controles internos en relación con la dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, ya que no se encuentran alineados en cuanto a la expedición de la boleta de infracción.</p> <p>Una vez revisada y analizada la documentación presentada y requerida por esta Contraloría General del Estado, se da por solventada la presente observación.</p>
---	---	--	--

ELABORÓ

Mario Moreno Puentes

MARIO MORENO PUENTE
PERSONAL ADSCRITO A LA C.G.E.

REVISÓ

RUBEN CERVERA NAVARRO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA GESTION PÚBLICA